

Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE GUADUAS
Presente

Referencia: Proceso de jurisdicción voluntaria
Declaración de muerte presunta por desaparecimiento

Radicado 253203184001 2019 00038 00

Demandante: GERMAN RAMIREZ AMAYA

Asunto: Recurso de reposición contra auto del 3 de marzo de 2022

Señor juez:

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, identificado como aparece junto a mi firma, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por este escrito interpongo recurso de reposición contra el auto por usted proferido el 3 de marzo de 2022, por el que manifiesta que me esté a lo resuelto en auto de enero 20 de 2022, con el fin de que se estudie de fondo mi petición y que se revoque el auto y en su lugar se decida que se continúe con la etapa procesal que sigue, que es designar el curado ad litem.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Usted me remite al auto de enero de 2002, pero es que dicho auto no está en consonancia con los que con lo probado en el expediente y que como es un tema procesal, es norma de orden público, por lo que no puede ser modificada por el juez ni por las partes, y en dicho auto a pesar de que he cumplido con el procedimiento de las publicaciones de manera completa y legal, usted sigue exigiéndome requisitos más allá de lo que el Código de Procedimiento estipula.

Presenté mi petición probando y citando las publicaciones y fechas en que se han realizado, las que han sido aprobadas por su despacho, por lo que no corresponde al procedimiento que ahora nuevamente se remita al auto de enero sin estudiar de fondo mi solicitud para establecer que ya están todas las publicaciones, y en dicho auto se está pidiendo algo más allá de lo que procedimentalmente corresponde, por lo que he insistido en que ya realicé las publicaciones.

Por lo expuesto, pido que como respuesta de fondo, si considera que no he cumplido con las publicaciones, se señale expresamente cuál es la razón, la que no encuentro, porque considero que las publicaciones han sido efectuadas en estricto cumplimiento y acatamiento de la ley, y si bien el despacho es del director del proceso, no puede exigir más de lo que la ley impone.

Pido se reponga el auto recurrido y como ya están las publicaciones realizadas, se siga con la siguiente etapa procesal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ayala Jimenez', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.

**Proceso de jurisdicción voluntaria. Declaración de muerte presunta.
Demandante German Ramírez. Radicado 2532031184001 2019 00038
00. Recurso de reposición**

luis fernando ayala jimenez <luisferayala@hotmail.com>

Mié 9/03/2022 9:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas
<jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

Recurso reposición publicaciones Guaduas marzo 2022.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADUAS

Presente

Referencia: Proceso de muerte presunta por desaparecimiento.

Demandante: GERMAN RAMIREZ AMAYA

Radicado: 253203184001 2019 00038 00

Asunto>: Recurso de reposición

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, estoy enviando en archivo pdf, recurso de reposición contra el auto del 3 de marzo de 2022.

Atentamente,

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.

Celular 3114746373